



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 24 de febrero de 2009

número 16

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 877/2007	Declaración de Ausencia	Nora Josefina Bustos Nájera	(3ª Pub)	3
Edicto Notarial	Información Perpetua Memoria	Juan José Santana Rico	(3ª Pub)	4
Edicto Notarial	Información Perpetua Memoria	José Alejandro González Ramón	(3ª Pub)	4
Exp. 2051/2008	Sucesorio Testamentario	Rosa María Guevara Peña	(2ª Pub)	5
Exp. 95/2009	Sucesorio Intestamentario	Hansel Esau Saldaña Arévalo	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Cruz Iracheta Márquez	(2ª Pub)	5
Publicación Notarial	Sucesorio Testamentario	María Eugenia Sánchez Gutiérrez	(2ª Pub)	5
Exp. 504/2002	Especial Hipotecario	Humberto Chávez Ortega	(2ª Pub)	6
Exp. 944/1998	Civil Hipotecario	Banca Serfín, S. A.	(2ª Pub)	6
Exp. 618/2008	Ordinario Civil	Juana López Anguiano	(1ª Pub)	7
Exp. 693/2005	Ordinario Civil	Pablo Perales Hernández	(1ª Pub)	7
Exp. 987/2008	Ordinario Civil	María Elvira Torres Olvera	(1ª Pub)	7
Exp. 1865/1995	Ejecutivo Mercantil	José Martín Cantú Montoya	(1ª Pub)	8
Exp. 1596/2008	Ordinario Civil	Fidencio Guadalupe Alemán Rodríguez	(1ª Pub)	8
Exp. 606/2008	Ordinario Civil	Enrique Aguillón Valdez	(1ª Pub)	8
Exp. 158/2007	Ordinario Civil	Silas Arellano García	(1ª Pub)	9
Exp. 1574/2004	Ejecutivo Mercantil	Fernando M. Valdez Vélez	(1ª Pub)	9
Exp. 707/2008	Divorcio Necesario	Francisca de la Peña García	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Francisco Javier Gamiz Garza	(1ª Pub)	10
Exp. 200/2009	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Castro López	(1ª Pub)	10
Exp. 1213/2008	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Sánchez Olivares	(1ª Pub)	10
Exp. 149/2009	Sucesorio Intestamentario	Irma Graciela Ramírez Banda	(1ª Pub)	11
Exp. 131/2009	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Jiménez Valdés	(1ª Pub)	11
Exp. 243/2009	Sucesorio Intestamentario	Jesús Farías Ramos	(1ª Pub)	11
Exp. 204/2009	Sucesorio Intestamentario	María Rodríguez Núñez	(1ª Pub)	11

Exp. 184/2009	Sucesorio Intestamentario	Martha Catalina Díaz Segovia	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Hernández Alvarado	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Salvador Mena González	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Manuel Cuevas Arango	(1ª Pub)	12
Exp. 796/2005	Ordinario Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	13
Exp. 1351/2002	Ordinario Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	13
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Nexon México, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1469/2008	Sucesorio Intestamentario	Juan Jesús Valdéz Cruz	(2ª Pub)	14
Exp. 1563/2008	Sucesorio Especial Intestamentario	Josefa Morales Sandoval	(2ª Pub)	15
Exp. 1070/2008	Sucesorio Testamentario	Juanita Exiga Díaz	(2ª Pub)	15
Exp. 168/2009	Sucesorio Intestamentario	Rufino Rivera Escareño	(2ª Pub)	15
Exp. 1139/2008	No Contencioso	Jesús Sánchez Willars	(1ª Pub)	16
Exp. 720/2007	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	16
Exp. 201/2009	Sucesorio Intestamentario	Mario González Quintero	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ildefonso Riojas González	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Alma Rosa Castañeda Romo	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Elisa Valdés Castilla	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Eloisa Quintero Salazar	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 30/2009	Declarativo de Propiedad	Ana María Reyes Galván	(3ª Pub)	19
Exp. 31/2009	Declarativo de Propiedad	Marco Antonio Miranda Rodríguez	(3ª Pub)	19
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Pablo Arizpe Dávila	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Dulce Graciela Colica González	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Jesús Ríos Meza	(2ª Pub)	20
Exp. 693/2008	Divorcio Necesario	Valentín Fuentes Arellano	(1ª Pub)	21
Exp. 43/2009	Sucesorio Intestamentario	Graciela Márquez Rivera	(1ª Pub)	21
Exp. 477/2008	Rectificación de Acta	Jorge Miguel Guerra Cuellar	(1ª Pub)	21
Exp. 476/2008	Rectificación de Acta	Jorge Jesús Guerra Valdés	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Edicto Notarial	No Contencioso	Nicolás Portales Galván	(2ª Pub)	22
Exp. 669/2008	Pérdida Patria Potestad	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	23
Exp. 657/2008	Pérdida Patria Potestad	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	23
Exp. 445/2008	Divorcio Necesario	Homobono Manuel Martínez Méndez	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1019/2008	Ordinario Civil	Josefina Copado Galván	(1ª Pub)	24
Exp. 01/2008	Requerimiento de Pago	Banco Santander Mexicano S.A.	(1ª Pub)	25
Exp. 02/2008	Requerimiento de Pago	Banco Mexicano S.A.	(1ª Pub)	25
Exp. 03/2008	Requerimiento de Pago	Banco de Crédito Rural del Centro	(1ª Pub)	26
Exp. 738/2008	Rectificación de Acta	Josefina Medina	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 23/2009	Sucesión Intestamentaria	María del Carmen Pedroza de Arteaga	(2ª Pub)	27
Exp. 1306/2006	Juicio Intestamentario	Felipe Salas Perales	(2ª Pub)	27
Exp. 45/2009	Sucesión Intestamentaria	Sandra Olivia Gómez del Bosque	(2ª Pub)	28
Balance	Balance de Liquidación	Master Seguridad Privada SA de CV	(2ª Pub)	28
Exp. 243/2007	Especial Hipotecario	Scotia Bank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	28
Exp. 65/2004	Ejecutivo Mercantil	Mario Campuzano López	(3ª Pub)	29
Exp. 1013/2008	Ordinario Civil	Alberto Arroyo Rangel	(1ª Pub)	29
Exp. 1075/2008	Ordinaria Civil	Raúl Sergio López Hernández	(1ª Pub)	29
Exp. 60/2009	Sucesorio Intestamentario	María Catalina García Pedroza	(1ª Pub)	30
Exp. 204/2008	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ayala Muñoz	(1ª Pub)	30
Exp. 049/2009	Ordinaria Civil	María del Rosario Jiménez González	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 1036/2008	Divorcio Necesario	Marisela Cisneros García	(1ª Pub)	31
----------------	--------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 257/2008	Sucesorio Intestamentario	María Alejandra Soledad Agüero Melo	(2ª Pub)	31
Exp. 076/2009	Sucesorio Intestamentario	Víctor Duque Salazar	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **877/2007**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, se ordenó la publicación de los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, la siguiente sentencia que copiada a la letra dice:-

PRIMERO.- Que este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que el domicilio de la promovente se encuentra dentro de la Jurisdicción de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 40 fracción XVII del Código Procesal Civil y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. = SEGUNDO: Dispone el artículo 109 del Código Civil del Estado que cuando una persona, sin dejar apoderado ha desaparecido por más de un año tanto de su domicilio, cuanto, en su caso, de su residencia, se carezca de noticias de ella y se ignore su paradero, a petición de cualquier interesado o del Ministerio Público, se abrirá el procedimiento de ausencia conforme a las prescripciones de este Capítulo. Por su parte, el artículo 112 de dicho ordenamiento sustantivo establece que, el juez, en el mismo auto por el que abra el procedimiento, mandará requerir al solicitante para que mediante la declaración de dos testigos, justifique los extremos de los artículos 109 y 110, y rendida esta prueba, el juez dictará sentencia en la que se declare la ausencia, nombre administrador de los bienes del ausente, el cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él, y mande publicar los puntos resolutive de la misma sentencia, por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado, del domicilio del ausente y del lugar donde se tuvo la última noticia de éste. Además, remitirá copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presuma que se encuentra el ausente. =TERCERO.- Ahora bien, la parte actora ofreció como pruebas de su intención las documentales consistentes en: tres certificaciones del Registro Civil relativas al matrimonio celebrado por los C.C. RAMON SERRANO GALVAN y ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, y las relativas a los nacimientos de JUDITH ALEJANDRA y CAROLINA de apellidos SERRANO CARDONA; recibo de pago expedido por Hipotecaria Su Casita a nombre de SERRANO GALVAN RAMON; una factura original expedida por Aguas de Saltillo a nombre de RAMON SERRANO GALVAN. Documentales Públicas y Privadas que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 456 fracción VI, 457, 513 Y 514 del Código Procesal Civil del Estado. = Asimismo, ofreció las documentales públicas consistentes en: copia simple de denuncia por comparecencia de fecha veintidós (22) de junio del dos mil seis (2006), por la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público; copia simple de título de concesión expedido por la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Saltillo, a nombre de RAMON SERRANO GALVAN; copia simple de designación por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila a la Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA. Documentales que al haber sido exhibidas en copia simple, se les concede valor indiciario, pues los hechos que pretenden probar se encuentran corroborados con los demás medios aportados por la promovente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado. =Además, la parte actora mediante diligencia de fecha nueve (09) de abril del dos mil ocho (2008), desahogó las testimoniales a cargo de los C.C. EMMA GRACIELA LUNA REYNA y VICTOR AGUILAR BRONDÓ, quienes enterados de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial en ejercicio de sus funciones, fueron contestes en declarar, que el señor RAMON SERRANO GALVAN, actualmente se encuentra casado con la señora ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, que el señor RAMON SERRANO no vive actualmente con su esposa porque se encuentra desaparecido, que no han tenido ninguna noticia del señor Ramón desde hace aproximadamente dos años, ni ha tenido comunicación con su esposa ni familiares. Declaraciones testimoniales que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado, pues dichas declaraciones provienen de personas mayores de edad con capacidad suficiente para narrar a ciencia cierta sobre los hechos en que la promovente funda el presente juicio. =Así mismo, obran agregadas en autos las publicaciones de los edictos en el periódico oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio del ausente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado. = Así pues, con los anteriores medios de prueba la parte actora, Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, ha justificado que el C. RAMON SERRANO GALVAN, se encuentra desaparecido por más de un año, se carecen noticias de él y se ignora su paradero, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, quien es la cónyuge del ausente, con fundamento en el artículo 113 del Ordenamiento Sustantivo en comento, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se le nombro como administrador representante del ausente, quien acepto y protestó dicho cargo ante la presencia judicial, ésta en lo sucesivo deberá de administrar los bienes del ausente, custodiar de ellos, y representar al ausente en juicio y fuera de él. = CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 109, 112 del Código Civil del Estado, 656, 657, 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve: = PRIMERO.- Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. = SEGUNDO.- Procedió el presente juicio familiar de Declaración de Ausencia.=TERCERO.- La promovente Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, justificó los extremos de su pretensión, en consecuencia; = CUARTO.- Se declara la ausencia del C. RAMON SERRANO GALVAN, nombrándose como su representante a su cónyuge, la C. ROBERTA VERONICA

CARDONA REYNA, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. =QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila., a 16 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 3-13 Y 24 FEB



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. JUAN JOSE SANTANA RICO.- Se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. JUAN JOSE SANTANA RICO, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguientes bienes inmuebles: un predio rústico ubicado en la localidad de Los Temporales, municipio de Saltillo, Coahuila, que cuenta con una superficie de 03-40-95 hectáreas y las siguientes colindancias: DEL PUNTO 1, 2, 3, 4 con María Angélica García Flores, del punto 4 al punto 5, con cerro y María Irma Pérez Martínez, del punto 5 al punto 6, con Irma Pérez Martínez, del punto 6, 7, 8 y al punto 1, para cerrar el perímetro con camino de terracería, arroyo y con Martha Lugo Corpus viuda de García.

Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 19 de Enero de 2009 .

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
(RÚBRICA) 3-13 Y 24 FEB



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ RAMÓN.- Se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ RAMÓN, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguientes bienes inmuebles: de unos predios rústicos ubicados en la localidad de la Ortega, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, EL PRIMERO que cuenta con una superficie de 6,992.47 metros y las siguientes colindancias: al norte limita con Loma el Saucillo, al sur colinda con P. P. C. Concepción González, al oriente linda con P. P. C. José González y, al poniente colinda con P. P. C. Genaro González; EL SEGUNDO denominado Sabanillas que cuenta con una superficie de 00-94-35 hectáreas y las siguientes colindancias: al norte limita con loma el Saucillo y camino vecinal de Sabanilla a la Ortega, al sur colinda con P. P. C. Concepción González, al oriente linda con P. P. C. María Dolores González y, al poniente colinda con P. P. C. Genaro González; EL TERCERO denominado Los Valdez que cuenta con una superficie de 6,252.24 metros y las siguientes colindancias: al norte limita con Marilú González, al sur colinda con Genaro González, al oriente linda con el Alamito y, al poniente colinda con Acequia regadora.

Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 19 de Enero de 2009.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
(RÚBRICA) 3-13 Y 24 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2051/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLAUDE REMY LERICHE, denunciado por ROSA MARÍA GUEVARA PEÑA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2009
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **95/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: JESÚS MANUEL SALDAÑA JARAMILLO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que la denunciante es HANSEL ESAU SALDAÑA AREVALO.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 23 de Enero de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores CRUZ y JOSE de apellidos IRACHETA MARQUEZ, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor FILEMON IRACHETA MARQUEZ fallecido en esta Ciudad el día 22 de Diciembre de 1996.

Fue designado albacea de la sucesión el señor JOSE IRACHETA MARQUEZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 329 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 2 de Marzo de 2009, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 27 de Enero de 2009.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

=PUBLICACION=

En la Notaría Pública número once (11) a mi cargo, con fecha veintinueve (29) de enero del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor GABRIEL ARRILLAGA SANCHEZ, quien falleció en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el día seis (6) de diciembre del año dos mil ocho (2008); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales,

convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Los Únicos y Universales Herederos instituidos por el Autor de la Sucesión, son su esposa e hijos, los C. C. MARIA EUGENIA SANCHEZ GUTIERREZ, RODRIGO ARRILLAGA SANCHEZ y MARIA FERNANDA ARRILLAGA SANCHEZ, en los términos del Testamento otorgado por el De Cujus.

Ha sido designada Albacea de la sucesión la C. MARIA EUGENIA SANCHEZ GUTIERREZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número ciento noventa y ocho (198) de la calle Campos Eliseos del Fraccionamiento Residencial Jardines de Versalles de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 30 de Enero del 2009.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450

ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **504/2002**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA, Apoderado Jurídico de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A. , en contra de ALFREDO ANDRES ALCALA MOYA y EMMA FEMATT VALDEZ DE ALCALA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 10% del valor fijado por los peritos, sobre el siguiente bien inmueble: de los derechos de copropiedad y proindiviso de los lotes 8, 9 y 10 de la manzana "G", del Fraccionamiento Agua Azul de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 683, folio 59, libro 3-G, sección I, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: del lote 8 al norte mide 10.085 metros y colinda con lote 10; sur mide 10.084 metros y colinda con Bulevar Rafael González Cepeda; al oriente mide 15.346 metros y colinda con lote 7; al poniente mide 15.525 metros y colinda con lote 9; con una superficie total de 155.601 metros cuadrados; del lote 9 al norte mide 10.128 metros y colinda con lote 10; al sur mide 10.084 metros y colinda con Bulevar Rafael González Cepeda; al oriente mide 15.525 metros y colinda con lote 8; al poniente mide 15.704 metros y colinda con calle Fray Juan de Terreros, con una superficie total de 157.769 metros cuadrados; del lote 10 al norte mide 20.240 metros y colinda con lotes 1 y 2; al sur mide 20.213 metros y colinda con lotes número 8 y 9; al oriente mide 10.00 metros y colinda con lote 5; y, al poniente mide 10.00 metros y colinda con calle Fray Juan de Terreros, con una superficie total de 202.264 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos y que servirá de base para el remate, la cual será la que resulte de rebajar en un diez por ciento del valor primitivo, siendo ésta la cantidad de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES de SIETE en SIETE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 980 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 29 de enero de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA) 13 Y 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **944/1998**, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A. y OTRO, en contra de HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ BUSTOS, el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordena la siguiente publicación: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES haciendo las manifestaciones a que alude para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el promovente, toda vez que conforme el artículo 4º Transitorio, fracción VI del Código Procesal Civil, la fase de ejecución se sujetará al Código Procesal Civil vigente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 902 del Código Procesal Civil, se manda requerir a la parte demandada HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ BUSTOS, para que, dentro del término de CINCO días, proceda a dar debido cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de agosto del presente año, apercibido de que de no hacerlo, se procederá a

la ejecución forzosa en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, doce de enero de dos mil nueve.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el ocursoante, toda vez que de acuerdo a lo establecido por el artículo 944, fracción XI del Código Procesal Civil, el requerimiento de pago, debe hacerse mediante publicación en un periódico de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya ordenado hacerse de tal forma; en consecuencia, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción VI del Código Procesal Civil, se ordena llevar a cabo el requerimiento a la parte demandada mediante la publicación del presente proveído y el de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cédula en la tabla de avisos, conminándose que deberá verificar el pago en este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 944, fracción XI del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 6 de febrero de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

20 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: MIGUEL HERNÁNDEZ REYES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **618/2008**, promovido por JUANA LÓPEZ ANGUIANO en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ REYES Y REBECA DE HERNÁNDEZ, y como se ignora el domicilio de ambos, procédase a emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado, a protestar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda y en uno de mayor circulación en la entidad. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **693/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO PERALES HERNÁNDEZ, en contra de la Licenciada SANDRA MARTÍNEZ MENCHACA, se pronuncio un acuerdo que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila; a veintitrés de enero del año dos mil nueve.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, y como se desprende del oficio número DGPPE/3208/2008, de fecha veintidos de septiembre de dos mil ocho, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio del demandado SANDRA MARTÍNEZ MENCHACA, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva....rúbricas.

Saltillo, Coahuila a 3 de Febrero de 2009.

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **987/2008**, promovido por MARÍA ELVIRA TORRES OLVERA y MANUEL GERARDO HUIZAR ROSALES, en contra de GABINO RAMOS Y OTRO, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de GABINO RAMOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número **1865/1995**, promovido por los Licenciados JOSÉ MARTÍN CANTÚ MONTOYA Y/O CLAUDIA ELENA BAUTISTA RUIZ, Endosatarios en Procuración de RUITILO DE LA PEÑA GUAJARDO seguido por el Licenciado ISMAEL CÁRDENAS CASTAÑEDA, en contra de FERNANDO OBREGÓN GONZÁLEZ se señaló: las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: LOTE DE TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE PETUNIAS, NÚMERO 569 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS FLORES, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 7.00 CON CALLE PETUNIAS; AL ORIENTE EN 20.00 CON LOTE 17 Y AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19, BAJO LA PARTIDA 28889, LIBRO 289, SECCIÓN I S.C., DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995, valuado en autos en la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ. DOY FE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: FOMENTO RESIDENCIAL DE SALTILLO, S.A. Y

BANCO COMERCIAL MEXICANO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **1596/2008**, promovido por FIDENCIO GUADALUPE ALEMAN RODRIGUEZ en contra de FOMENTO RESIDENCIAL DE SALTILLO, S.A. Y BANCO COMERCIAL MEXICANO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **606/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ENRIQUE AGUILLON VALDEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a ESTHER CRUZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 4 de febrero de 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó en los autos del expediente número **158/2007** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SILAS ARELLANO GARCÍA, en contra de JOSÉ LUIS, MARÍA GUADALUPE, ADOLFO, todos de apellidos GARCÍA ALCALÁ, MARÍA DEL SOCORRO y ANTONIO de apellidos GARCÍA ALCALÁ, estos dos últimos ya fallecidos y debidamente representados por su interventor Licenciado LUIS LAURO RODRÍGUEZ MIRELES que atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado ADOLFO GARCÍA ALCALÁ se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los mayor circulación del estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía ordinaria civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el termino de quince días ante este juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la secretaria de este Juzgado copias de la demanda y anexos que se acompañan.

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1574/2004**, promovido por FERNANDO M. VALDEZ VELEZ en contra de ALEJANDRO FLORES REVUELTA, señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO, NÚMERO 8, CON SUPERFICIE DE 240.80 METROS CUADRADOS; COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 24.04 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 24.12 METROS CON LOTE 6; Y AL PONIENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN CON CALLE DOCTOR IGNACIO CHÁVEZ; EN ESTE LOTE SE EDIFICÓ UNA CASA MARCADA, CON EL NÚMERO 472 DE LA CALLE DOCTOR IGNACIO CHÁVEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 3643, FOJA 320, LIBRO 14-D, SECCIÓN I, DEL 13 DE JULIO DE 1987, valuado en autos en la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ella. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció FRANCISCA DE LA PEÑA GARCÍA, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO al C. DAMASIO DUARTE FUENTES, dentro de los autos del expediente **707/2008**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado en el domicilio actual del demandado DAMASIO DUARTE FUENTES, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio, las contenidas en las fracciones XIV y XIX del Código Civil vigente en el estado,

haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 6 de febrero de 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES EDICTO
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. FRANCISCO JAVIER GAMIZ GARZA,- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. FRANCISCO JAVIER GAMIZ GARZA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: un predio rústico ubicado en la Congregación de la Biznaga, municipio de Arteaga, Coahuila, que cuenta con una superficie de 2,105.78 metros, y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 50.00 metros y colinda con camino, Al Sur mide 43.00 metros y colinda con Rito Peña Martínez, Al Oriente mide 42.50 en colindancias con Eladio Peña Molina, Al Poniente en 50.00 metros y colinda con Jorge Simbrrod

Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 06 de Febrero de 2009 .

LIC., ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
(RÚBRICA) 24 FEB-6 Y 17 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **200/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de EDUARDO CASTRO LOPEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1213/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ OLIVARES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos y se ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 07 de agosto de 2008
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **149/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MA. SILVA VALDEZ, promovido por IRMA GRACIELA RAMIREZ BANDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 13 de febrero del 2009.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **131/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO JIMENEZ LOPEZ, promovido por JUAN MANUEL JIMENEZ VALDES, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 4 de febrero del 2009.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **243/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS FARIAS RAMOS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **204/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ CORREA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es MARÍA RODRÍGUEZ NUÑEZ, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **184/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO DÍAZ GARCÍA y CATALINA SEGOVIA AGUILAR, denunciado por MARTHA CATALINA DÍAZ SEGOVIA, el C. Juez Primero de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 13 de febrero de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, con oficio sito en la finca marcada con el número (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia Republica Poniente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 15 del mes de Septiembre del año 2008, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MANUEL HERNANDEZ TAPIA y señora MARIA CRUZ ALVARADO LARA, denunciado por los CC. TOMASA, JULIA, MARIA ASUNCION, OFELIA, FELIPE Y MARTIN todos de apellidos HERNANDEZ ALVARADO, en su carácter de Únicos y Universales herederos, asimismo la señora MARIA ASUNCION HERNANDEZ ALVARADO en su carácter de Albacea definitivo, con domicilio en la casa marcada con el número (748) setecientos cuarenta y ocho, de la Calle Cristóbal Perea, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días- DOY FE.-

“PASO ANTE MÍ”

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia Republica Poniente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, México, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (03) tres del mes de Noviembre del año (2008) dos mil ocho, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora TOMASA GONZALEZ MASCORRO, denunciado por el señor SALVADOR MENA GONZALEZ, en su carácter de albacea definitivo y apoderado especial de las C.C. NATALIA y DORA de apellidos MENA GONZALEZ, con domicilio en la casa marcada con el número (861) ochocientos sesenta y uno, de la Calle Arteaga Norte, Zona Centro, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MÍ”

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 58, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciada LAURA ELENA GARZA ORTA Notaria Pública número 58 del Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Boulevard Cuauhtémoc 1546 Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron los CC. JOSÉ MANUEL CUEVAS ARANGO, CLAUDIA ALEJANDRA, LILIANA ALEJANDRA Y JOSE MANUEL de apellidos CUEVAS PRADO, quienes son considerados posibles herederos de la sucesión, para iniciar y tramitar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de MARIA ALEJANDRA PRADO GARCIA. Se nombró Albacea y ejecutor de la sucesión al señor JOSE MANUEL CUEVAS ARANGO. La Notaria declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de Protocolo levantada a las 18:00 horas del día 19 de Febrero de 2009, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 13 de Marzo del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Decujus

para que presenten a deducirlos. Lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 Fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

Saltillo Coahuila a 20 de Febrero de 2009.

LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
 (RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, actuando dentro de los autos del expediente número **796/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen: SENTENCIA DEFINITIVA No. 41/2009. Saltillo, Coahuila, a diez de febrero del año dos mil nueve. - - -Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. SEGUNDO.- El actor Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., seguido por el Licenciado HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA Y DALIA DE LA GARZA CARDENAS, Apoderados de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en contra de JORGE ENRIQUE GUAJARDO PÉREZ Y VIRGINIA ARANDA SOTO DE GUAJARDO, quienes no opusieron excepciones y defensas; en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por los demandados JORGE ENRIQUE GUAJARDO PÉREZ Y VIRGINIA ARANDA SOTO DE GUAJARDO; por lo tanto, se les condena a pagar a la institución actora la cantidad de 161,973.52 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivale a la cantidad de \$575,931.67 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.) al día treinta de marzo del año dos mil cinco, en concepto de capital vencido; el pago de 8,374.05 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) al día 30 de marzo del 2005 ascendió a la cantidad de \$29,775.75 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios vencidos a la fecha del estado de cuenta certificado; el pago de la cantidad de 16,142.47 UDIS (DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivale a la cantidad de \$57,398.02 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) en concepto de primas vencidas de seguro, mas las cantidades que sigan generando; la cantidad de 40.47 UDIS (CUARENTA PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) al día treinta de marzo del año dos mil cinco, ascendió a la cantidad de \$167.37 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios devengados y no pagados más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; en la inteligencia de que el pago de la prestación líquida habrá de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia: CUARTO.- No se hace especial condenación en costas: QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE. “

EL C. SECRETARIO

Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **1351/2002**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y seguido por los Licenciados HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA DE LA GARZA CÁRDENAS, Apoderados Jurídicos para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ ESTRADA y CARLA KARINA RAMÓN ELIZONDO; se pronunció una sentencia definitiva de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, que en lo conducente dice: se resuelve:

V I S T O S para pronunciar Sentencia Definitiva en Primera Instancia, los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número 1351/2002, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y seguido por los Licenciados HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA DE LA GARZA CÁRDENAS, Apoderados Jurídicos para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil

denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ ESTRADA y CARLA KARINA RAMÓN ELIZONDO; y, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciados HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA DE LA GARZA CÁRDENAS, Apoderados Jurídicos para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada CARLA KARINA RAMÓN ELIZONDO no justificó sus excepciones y defensas; en tanto que RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ ESTRADA, no compareció a juicio, en consecuencia;

TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de la cantidad de \$80,923.19 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.) en concepto de saldo de capital al uno de mayo de dos mil dos; al pago de la cantidad de \$38,198.33 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios incumplidos del treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, al treinta de abril del año dos mil dos; al pago de la cantidad de \$3,317.72 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.) en concepto de primas de seguro devengadas y no pagadas a partir del treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, al treinta de abril de dos mil dos; al pago de la cantidad de \$35,568.91 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios correspondientes del treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, al treinta de mayo de dos mil dos, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al actor y a la demandada CARLA KARINA RAMÓN ELIZONDO, de conformidad con el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la materia mercantil, y por lo que hace al demandado RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ ESTRADA, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por una sola vez, los puntos resolutive de esta Sentencia, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Noviembre de 2008.

SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

(RÚBRICA) 24 FEB



NEXON MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por determinación del Administrador Único de NEXON MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de esta sociedad a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el 18 de marzo de 2009 a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en Lago de Tequesquitengo número 752, Colonia Lasalle, en el Municipio de Saltillo, Coahuila, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Elección de de gerente general para el siguiente período.
- II. Determinación de los emolumentos al Gerente General
- III. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de accionistas ante el Administrador Único de la sociedad, en su domicilio sito en Lago de Tequesquitengo No. 752, Colonia Lasalle, en el Municipio de Saltillo, Coahuila, a más tardar el día señalado para la celebración de la Asamblea.

Para acreditar la calidad de accionista y tener derecho a participar en la Asamblea, se deberán depositar con por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de la misma, en una Institución de Crédito o en la Secretaría de la Sociedad, los títulos de las acciones. La constancia de depósito de las acciones comprobará el derecho de asistencia a la Asamblea y el número de votos que represente cada concurrente.

Quienes asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder.

Saltillo, Coahuila, a 24 de febrero de 2009.

Ing. Raúl Romero Arjona.

Administrador Único.

(RÚBRICA) 24 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha cuatro de septiembre del año Dos Mil Ocho, se presentaron los C.C. JUAN JESUS, NORBERTO Y JUAN FRANCISCO DE APELLIDOS VALDEZ CRUZ, a denunciar la muerte sin testar de OLGA MARGARITA CRUZ

VILLANUEVA, quienes fallecieron el 15 de Enero de 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1469/2008**.

Manifiestan los C.C. JUAN JESUS, NORBERTO Y JUAN FRANCISCO DE APELLIDOS VALDEZ CRUZ, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a OLGA MARGARITA CRUZ VILLANUEVA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 11 de Septiembre del 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ FLORES.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 10 Y 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 12 de septiembre del año en curso se presentaron los C.C. JOSEFA MORALES SANDOVAL y DIEGO MORALES SANDOVAL a denunciar la muerte sin testar de su padre DEMETRIO MORALES FALCON quien falleció el día 14 de febrero de 1992 en esta ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **1563/2008**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a DEMETRIO MORALES FALCON. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 30 de septiembre del 2008

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 10 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1070/2008** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HORTENCIA DIAZ ARREDONDO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciocho de Junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta HORTENCIA DIAZ ARREDONDO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos JUANITA, CARLOS, ANTONIO, EFREN, HORTENCIA y MARISOL de apellidos EXIGA DIAZ, como hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 15 de Septiembre del 2008.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **168/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ CUEVAS ESCOBEDO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA DE LA LUZ CUEVAS ESCOBEDO para que se presenten a deducirlo, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente

Juicio aparece como heredero el señor RUFINO RIVERA ESCAREÑO Y OTROS, como esposo e hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 30 de Enero del 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NO CONTENCIOSO

En el expediente número **1139/2008** relativo al Procedimiento No Contencioso Sobre Información a Perpetua Memoria promovido por JESÚS SÁNCHEZ WILLARS, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, y en cumplimiento al mismo de conformidad con los artículos 701,1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila, en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila, se convocará a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, así también fijense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de bienes Raíces, mediante los cuáles se hace saber que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble que dicen tener en posesión desde hace mas de diez años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y el cual se identifica de la siguiente forma: UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL KM 12 DE ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 19.52 METROS CON RUMBO SE 89° 59' Y 59.53" COLINDANDO CON EL SEÑOR JAVIER MORALES GARIBAY; AL SUR MIDE 93.05 METROS CON RUMBO SW 87° 51' 56.29" Y COLINDA CON FAMILIA ASÍS CAMPOS; AL ORIENTE CON TRES FRACCIONES 174.05 METROS CON RUMBO SW 18°05'00.01" LA SEGUNDA 271.47 METROS CON RUMBO SW4°00'36.13" Y EL TERCERO 18.18 METROS RUMBO SE74°15'29.04" COLINDANDO POR ÉSTE LADO CON PREDIOS PROPIEDAD DE LOS SUSCRITOS PROMOVENTES Y POR EL PONIENTE MIDE 462.80 METROS CON RUMBO NE 16°10'34.66" Y COLINDA CON ESTE LADO CON JAVIER MORALES GARIBAY.

Monclova, Coahuila a 11 de febrero de 2009

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

24 FEB-6 Y 20 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **720/2007** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de LUIS PAREDES ALVARADO y MARIA DEL SOCORRO VALDEZ TREVIÑO DE PAREDES, se dicto un auto de fecha Catorce de Marzo del año Dos Mil Ocho, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado de lo siguiente:

“Por lo que hace a la demandada MARIA DEL SOCORRO VALDEZ TREVIÑO y apareciendo de autos que se ignora el domicilio de esta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio vigente hasta antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha Veinticuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis, en relación al 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, supletorio a la Materia Mercantil, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada, publicándose éstos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un termino de treinta días a contestar la demanda entablada, en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE. – Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE-”

AUTO DE RADICACION

“--- Monclova, Coahuila a (14) Catorce de Mayo del Dos Mil Siete (2007). Con la anterior demanda, documentos y copias simples que se acompañan téngase al Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPEL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal y como lo justifica con la escritura pública numero 72,189 de fecha dos de mayo del dos mil dos, pasada ante la fe del Notario Público número 137, Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, en ejercicio en México, Distrito Federal, que en copias debidamente certificadas por el Licenciado RAUL LOZANO MEDINA, Notario Público número setenta y siete en ejercicio en el Distrito Judicial de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se acompañan, por demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a los señores LUIS PAREDES ALVARADO y MARIA DEL SOCORRO VALDEZ TREVIÑO DE PAREDES, quienes tienen su domicilio en la calle Novena numero 1611 de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila por el pago de las prestaciones a que se refiere en su demanda, de consiguiente y con fundamento en los artículos 1049, 1061, 1090, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan córrase traslado a la parte demandada y

emplácese a juicio para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Boulevard Juárez número 923 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y autorizado para tal efecto a los Licenciados ROSA ELIA FERRIÑO BALDERAS y MIGUEL ANGEL GAMEZ SEGUNDO. En cuanto a la autorización que se hace a los señores MARCELO APARICIO ESPINOZA y SERVANDO GONZÁLEZ TAMEZ, dígase al promovente que una vez que acredite el carácter de Abogados de las mencionadas personas, se acordara lo que en derecho proceda, lo anterior en los términos del artículo 251 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado. Por lo que hace a la solicitud que hace para tener acceso al expediente virtual dígasele que el sistema de expediente virtual que implementó el Tribunal Superior de Justicia del Estado se encuentra suspendido, motivo por el cual hasta en tanto se encuentre nuevamente funcionando, se acordará lo que en derecho proceda. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario que autoriza. DOY FE. Dos firmas Juez y Secretario. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 25 de Marzo del 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 2 de Febrero del 2009, se presentó el C. MARIO GONZÁLEZ QUINTERO, a denunciar la muerte sin testar de su esposa SARA CORONA GARCÍA, quien falleció en esta ciudad el 8 de Diciembre del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **201/2009**.

Manifiesta el denunciante que el y sus hijos JUAN GUADALUPE y ALEJANDRA de apellidos GONZALEZ ORONA son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus SARA CORONA GARCÍA.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 13 de Febrero del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 24 FEB Y 10 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ILDEFONSO RIOJAS GONZALEZ, MARIA ISABEL ORTEGA ZAPATA Y SUS HIJAS LA SEÑORA HILDA ISABEL RIOJAS ORTEGA Y LA SEÑORITA ANA CRISTINA RIOJAS ORTEGA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU HIJO Y HERMANO, EL SEÑOR EDUARDO RIOJAS ORTEGA, ACAECIDO EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DEL ACTA DE MATRIMONIO Y DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE PADRES Y HERMANAS DEL CAUSAHABIENTE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ILDEFONSO RIOJAS GONZALEZ, MARIA ISABEL ORTEGA ZAPATA, HILDA ISABEL RIOJAS ORTEGA Y LA SEÑORITA ANA CRISTINA RIOJAS ORTEGA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A EL SEÑOR ILDEFONSO RIOJAS GONZALEZ, CON DOMICILIO EN CALLE ARAGÓN NO. 218 DE LA COLONIA EL PUEBLO EN MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MIÉRCOLES 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 16 DE FEBRERO DEL 2009

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS).

24 FEB Y 10 MAR



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2009, COMPARECIO ANTE MI LA SEÑORA ALMA ROSA CASTAÑEDA ROMO A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LUIS DE HOYOS DE LA CERDA, ACAECIDO EL DIA 21 DE ENERO DEL 2008, EN MONCLOVA, COAHUILA Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; ACTO SEGUIDO LA SEÑORA ALMA ROSA CASTAÑEDA ROMO, EXPRESA SU CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR EL SEÑOR LUIS DE HOYOS DE LA CERDA, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CALLE RAMOS ARIZPE NUMERO 120 COLONIA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DEL 2009.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

24 FEB Y 10 MAR



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

---- Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mi se presentaron la señora MARÍA ELISA VALDÉS CASTILLA, RICARDO, CESAR, ROSALINDA, JULIÁN, MARÍA ELISA, BEATRIZ EUGENIA y MARÍA ANTONIETA todos de apellidos GARCÍA VALDÉS, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JULIÁN GARCÍA CASTILLA, quien falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (18) dieciocho de Noviembre del año (2005) dos mil cinco, teniendo su ultimo domicilio en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Los denunciantes en su carácter de conyugue e hijos respectivamente, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día dieciocho de Diciembre del año dos mil ocho, donde se designo ALBACEA a la señora MARIA ELISA VALDÉS CASTILLA, con domicilio en Calle Altos Ibarra número 514 de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL 2009.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.Titular de la Notaría Pública N°. 6.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**AVISO
NOTARIAL.**

En fecha 24(veinticuatro) del mes de enero del año dos mil nueve (2009), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: ELOISA QUINTERO SALAZAR, CONCEPCIÓN IBARRA QUINTERO, JOSEFINA IBARRA QUINTERO, MARIA ELSA IBARRA QUINTERO, ELVIRA IBARRA QUINTERO, ALMA ROSA IBARRA QUINTERO, JOSE MARÍA IBARRA QUINTERO, MIRNA GUADALUPE IBARRA QUINTERO, SANDRA LETICIA IBARRA QUINTERO, JESUS ROGACIANO IBARRA QUINTERO Y JULIAN IBARRA QUINTERO; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA IBARRA GALVAN, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor JOSE MARÍA IBARRA GALVAN, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, a la señora ELOISA QUINTERO SALAZAR, quien tiene su domicilio en la Ave del Paraíso, número 223(doscientos veintitrés), de la colonia Elsa Hernández, de esta Ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (once horas), del día 09(nueve), del mes de marzo del año 2,009 (dos mil nueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 26 de enero del 2009.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR**DISTRITO DE SABINAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SABINAS, COAHUILA.**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció ANA MARÍA REYES GALVAN, Expediente Número **30/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Un lote de terreno urbano y su edificación ubicado en la calle veinte de noviembre número (2762) dos mil setecientos sesenta y dos, colonia Zaragoza de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 39.00 metros y colinda con Juan Francisco Bonilla Julián; al sur mide 39.00 metros y colinda con calle veinte de noviembre; al oriente mide 28.00 metros y colinda con propiedad de Ramiro Ríos y al poniente mide 28.00 metros y colinda con Roberto Bonilla Gómez, con una superficie total de 1,092.00 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Enero del 2009.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**
(RÚBRICA) 3-13 Y 24 FEB**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció MARCO ANTONIO MIRANDA RODRÍGUEZ, Expediente Número **31/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Un lote de terreno urbano y su edificación ubicado en la calle Doctor Mier esquina con veinte de noviembre, colonia Zaragoza de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.00 metros y colinda con calle Doctor Mier; al sur mide 18.00 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente mide 25.00 metros y colinda con calle veinte de noviembre y al poniente mide 25.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquese para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

3-13 Y 24 FEB



LIC. JOSE LUIS CÁRDENAS DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.

**AVISO
EDICTO**

Con esta fecha 5 de Enero del 2009 se ha iniciado en esta notaria a mi cargo, el Procedimiento sucesorio Extrajudicial INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SRES. CONSUELO DAVILA ARIZPE Y PABLO ARIZPE ARIZPE, Y En el cual comparecen como únicos y universales herederos de los autores de la sucesion los C.C. PABLO ARIZPE DAVILA, BLANCA MARGARITA ARIZPE DAVILA, JORGE HUMBERTO ARIZPE DAVILA, MA. TERESA ARIZPE DAVILA, CONSUELO RAQUEL ARIZPE GUERRA Y PABLO ROLANDO ARIZPE GUERRA con domicilio en CALLE OCAMPO Número 135 Oriente de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, por lo cual se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIA 27 DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la PRENSA, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



LIC. JOSE LUIS CÁRDENAS DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.

**AVISO
EDICTO**

Con esta fecha 14 de Enero del 2009 se ha iniciado en esta notaria a mi cargo, el Procedimiento sucesorio Extrajudicial TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MA. HILDA GRACIELA GONZALEZ GUAJARDO Y En el cual comparece como única y universal heredera, de la autora de la sucesión la C. DULCE GRACIELA COLICA GONZALEZ, con domicilio en AVENIDA EMILIANO ZAPATA LOPEZ MATEOS Número 170 Sur de la colonia Sarabia en esta ciudad de Sabinas, Coahuila, por lo cual se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIA 06 DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la PRENSA, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



LIC. JOSE LUIS CÁRDENAS DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.

**AVISO
EDICTO**

Con esta fecha 2 de Enero del 2009 se ha iniciado en esta notaria a mi cargo, el Procedimiento sucesorio Extrajudicial INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. CARMEN MEZA VIUDA DE RIOS, Y En el cual comparecen como únicos y universales herederos de la autora de la sucesion los C.C. JESUS RIOS MEZA, VELIA RIOS MEZA, HERIBERTO RIOS MEZA, Y MARIA DEL CARMEN RIOS MEZA, con domicilio en AVENIDA LAMADRID 166 colonia Sarabia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, por lo cual se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIA 02 DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la PRENSA, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, compareció VALENTIN FUENTES ARELLANO, en su calidad de esposo de VERONICA SUSANA MARTINEZ LOPEZ, radicándose dicha solicitud bajo el expediente número **693/2008**; relativo al Procedimiento Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por VALENTIN FUENTES ARELLANO en contra de VERONICA SUSANA MARTINEZ LOPEZ en fecha (25) veintiocho de Enero del año (2009) dos mil nueve; se dictó un auto que en su parte relativa dice; y advirtiéndose que las diversas dependencias no proporcionaron domicilio de la parte demandada tal y como así lo hicieron saber a este Juzgado mediante los informes respectivos, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento por edictos de la ciudadana VERONICA SUSANA MARTINEZ LOPEZ, para tal efecto, hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro de mayor circulación; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de sesenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de demanda y documentos que fueron anexadas a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil.

SABINAS, COAHUILA A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2009
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LICENCIADO JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **43/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO OLACIO ZARAZUA, denunciado por GRACIELA MARQUEZ RIVERA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE ENERO DE 2009.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JORGE MIGUEL GUERRA CUELLAR Y DORA CONSUELO VALDES PEÑA en representación de su menor hijo JOSE MIGUEL GUERRA VALDES, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **477/2008**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de JOSE MIGUEL GUERRA VALDES, asentada en el acta número 00597, libro 1, Tomo 3, Foja 197 de fecha (27) veintisiete de septiembre del año (1995) mil novecientos noventa y cinco, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA, en la que dice: EL LUGAR DE NACIMIENTO: SABINAS, COAHUILA, siendo que lo correcto es: EL LUGAR DE NACIMIENTO: EN LA CIUDAD DE EAGLE PASS TEXAS DEL CONDADO DE MAVERICK, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA .

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la oficialía primera del registro civil de Sabinas, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JORGE JESÚS GUERRA VALDES, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **476/2008**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de JORGE JESUS GUERRA VALDES, asentada en el acta número 00628, libro 1, Tomo 4, Foja 28, de fecha (25) veinticinco de agosto del año (1989) mil novecientos ochenta y nueve, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DE LUGAR DE NACIMIENTO: SABINAS, COAHUILA, siendo que lo correcto es: EL APARTADO DE LUGAR DE NACIMIENTO: EN EL CONDADO DE MAVERICK, EAGLE PASS TEXAS.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la oficialía primero del registro civil de Sabinas, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

24 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**LIC. NOELIA ÁNGELES MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, NAVA, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE MI LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, COMPARECIO.- El señor NICOLAS PORTALES GALVAN, INICIANDO procedimiento NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, a fin de acreditar el dominio pleno sobre un inmueble ubicado en la ciudad Allende Coahuila, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias;-

Partiendo del punto numero 1 se miden 47.85 Mts con rumbo N 21° 07' 16.33" W para llegar al punto numero 2, colindando con calle Acuña; Del punto numero 2 se miden 50.28 Mts con rumbo N 69° 39' 34.63" para llegar al punto numero 3, colindando con propiedad del señor Daniel Portales; Del punto numero 3, se miden 50.28 Mts con rumbo N 21° 07' 16.33" W para llegar al punto numero 4 colindando con propiedad del señor Daniel Portales; Del punto numero 4, se miden 62.81 Mts con rumbo N 69° 39' 34.63" E para llegar al punto numero 5, colindando con calle Los Portales; Del punto numero 5, se miden 107.25 Mts con rumbo N21° 07' 34.77# W para llegar al punto numero 6, colindando con Prolongación calle Juan A. de la Fuente; Del punto numero 6 se miden 219.87 Mts con rumbo N 69° 05' 26.75" E, para llegar al punto numero 7, colindando con la calle E. Benavides; Del punto numero 7, se miden 215.74 Mts con rumbo S 22° 52' 18.63 E, para llegar al punto numero 8, colindando con calle Escobedo; Del punto numero 8, se miden 107.94 Mts con rumbo S 67° 41' 13.45" W para llegar al punto numero 9, colindando con propiedad de la familia Coronado; Del punto 9 se miden 98.47 Mts, con rumbo S 18° 56' 31.29" E para llegar al

punto numero 10, colindando con propiedad de la familia Coronado; Del punto numero 10, remiden 114.78 Mts con rumbo S 69° 40' 55.77" W para llegar al punto numero 11, colindando con calle Quintana Roo; Del punto numero 11 se miden 111.23 Mts con rumbo N 21° 07' 34.77" W para llegar al punto numero 12, colindando con calle Prolongación Juan A. de la Fuente; Del punto 12 se miden 112.56 Mts con rumbo S 69° 05' 08.34" W para llegar al punto numero 1 de partida.- SUPERFICIE 06 Has. 84 As. 40 Cs.- Por lo anterior y en cumplimiento de la fracción III del Artículo 701 del Código Procesal Civil se ordena la Publicación de EDICTOS, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; así como en el Periódico La VOZ que se edita en la ciudad de Piedras Negras Coahuila, convocando a las personas que consideren tener interés en el Bien inmueble materia de este procedimiento: -
Nava Coahuila a 26 de Enero del año 2009

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE
ALLENDE 159
NAVA COAHUILA
(RÚBRICA) 13-24 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. MANUEL SANTOS TOBANCHE,
MARIA GUEVARA MARTÍNEZ,
MARÍA DE LA LUZ TOBANCHE,
ANTONIO GUEVARA HERNÁNDEZ
Y BENITA MARTÍNEZ LUCIO.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **669/2008**

La Ciudadana Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia se presentó ante este Juzgado, demandándolos A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se les tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Así mismo se les hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. MARIO VILLARREAL SALDIVAR
Y JUANA CARREON ESTRADA.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **657/2008**

La Ciudadana Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia se presentó ante este Juzgado, demandándolos A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se les tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Así mismo se les hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MARÍA DELFINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **445/2008**

Que en fecha treinta de enero del año en curso, se dictó una sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor HOMOBONO MANUEL MARTINEZ MENDEZ, en contra de usted cuyos puntos resolutorios, a la letra dicen; es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por el señor HOMOBONO MANUEL MARTINEZ MENDEZ, en contra de la señora MARÍA DELFINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, habiendo probado el primero de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte la segunda no opuso excepciones; en consecuencia: SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores HOMOBONO MANUEL MARTINEZ MENDEZ Y MARÍA DELFINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio pero la demandada no podrá hacerlo sino transcurridos dos años en que cause ejecutoria la presente resolución conforme al artículo 383 del Código Civil Vigente, en la inteligencia de que por lo que hace a la liquidación de la Sociedad Conyugal, esta deberá efectuarse en ejecución de sentencia conforme a lo previsto Por el artículo 381 del Código Civil y 594 del Código Procesal Civil. TERCERO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente y toda vez que la demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutorios de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio. CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes. QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Código Procesal Civil vigente, se condena a la señora MARÍA DELFINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- (artículos 211 del Código Procesal Civil.) Así lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada LYDIA ESTHER ROCHA MARTINEZ Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe. En la misma fecha se fijo en estrados. Conste. Dos firmas ilegibles Juez y Secretario.- Rubricas.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

P. NEGRAS, COAHUILA A 16 DE FEBRERO DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 24 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1019/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIA), PROMOVIDO POR JOSEFINA COPADO GALVAN EN CONTRA DE IGNACIO GARCIA CARGIA, BENJAMÍN REYES FLORES, AURELIO IBARRA CORDERO, ANA MARIA CARDENAS NAJERA, GONZALO ROMERO BERNAL, JUANA MARIA DE PEREZ Y ABELARDO ZALDIVAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veinte de enero del dos mil nueve.- El escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes, téngase a la Licenciada NORMA LETICIA MENDOZA BELTRÁN con la personalidad que tienen reconocida en autos, advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte los co-demandados, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la demandada anteriormente señaladas en los términos del proveído de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil ocho; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ

ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ÁLVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza. DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 03 DE FEBRERO DEL 2009
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHULA
TESORERIA MUNICIPAL

REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **01/2008**

Nombre del contribuyente: Banco Santander Mexicano S.A.

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años 1998 al 2008

Ubicación del Predio: Predio Rustico denominado Rancho Ex Hacienda la Maroma

Expediente catastral: IMPR 161832040

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente Banco Santander Mexicano S.A. existen registrados un crédito fiscal que asciende a un total de \$ 66,401.77 (sesenta y seis mil cuatrocientos un pesos 77/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años 1998 al 2008, causando dicho impuesto predial por el inmueble propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, que se ubica en el predio rustico demonizado Rancho Ex Hacienda la Maroma, al oriente de esta ciudad.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente Banco Santander Mexicano S.A., para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente Banco Santander Mexicano S.A., se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del Artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por EDICTOS que deberán publicarse durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la última publicación de conformidad con lo establecido por el Artículo 363 del Referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente Banco Santander Mexicano S.A. para que de no realizarse el pago dentro del termino de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago se procederá al Embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales , como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 21 de Enero del 2009
EL TESORERO MUNICIPAL
C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 3 MAR



R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHULA
TESORERIA MUNICIPAL

REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **02/2008**

Nombre del contribuyente: Banco Mexicano S.A.

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años 1994 al 2008

Ubicación del Predio: Predio Rustico denominado Rancho el Herradero

Expediente catastral: IMPR 151921040

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente Banco Mexicano S.A. existen registrados un crédito fiscal que asciende a un total de \$ 79,706.09 (setenta y nueve mil setecientos seis pesos 09/100 M. N.) , por concepto de

impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años 1994 al 2008, causando dicho impuesto predial por el inmueble propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, que se ubica en el predio rustico demonizado Rancho el Herradero, al poniente de esta ciudad.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente Banco Mexicano S.A., para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente Banco Mexicano S.A., se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del Artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por EDICTOS que deberán publicarse durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la última publicación de conformidad con lo establecido por el Artículo 363 del Referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente Banco Mexicano S.A. para que de no realizarse el pago dentro del termino de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago se procederá al Embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales , como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 21 de Enero del 2009
EL TESORERO MUNICIPAL
C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 3 MAR



R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL

REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **03/2008**

Nombre del contribuyente: Banco de Crédito Rural del Centro

Domicilio Juan Antonio de la Fuente sin número

Contribuciones: Impuesto Predial años 1999 al 2008

Ubicación del Predio: calle Juan Antonio de la Fuente sin número

Expediente catastral: IMPR-3484430669

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente Banco de Crédito Rural del Centro existen registrados un crédito fiscal que asciende a un total de \$ 20,149.00 (veinte mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años 1999 al 2008, causando dicho impuesto predial por el inmueble propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, que se ubica en la calle Juan Antonio de la Fuente sin número de esta ciudad.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente Banco de Crédito Rural del Centro, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente Banco de Crédito Rural del centro, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del Artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por EDICTOS que deberán publicarse durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la última publicación de conformidad con lo establecido por el Artículo 363 del Referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente Banco de Crédito Rural del Centro para que de no realizarse el pago dentro del termino de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago se procederá al Embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales , como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 21 de Enero del 2009
 EL TESORERO MUNICIPAL
C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
 (RÚBRICA) 24-27 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA JOSEFINA MEDINA, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACION DE ACTA) DEMANDANDO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **738/2008**, EN EL CUAL EN FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS..." (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 30 DE OCTUBRE DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
 (RÚBRICA) 24 FEB

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, compareció la C. MARIA DEL CARMEN PEDROZA DE ARTEAGA a denunciar el fallecimiento del C. JESUS ARTEAGA PRATT, quien falleció el día 08 de Febrero de 1988 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **23/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el cónyuge supérstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 28 de Enero del 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1306/2006**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE SALAS PERALES, el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a (19) diecinueve de Enero de (2009) dos mil nueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. FERNANDO SALAS MORENO. En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DIA (17) DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda; asimismo, publíquense

edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Notifíquese Personalmente. Artículo 211 fracción III Inciso a) del Código Procesal Civil, supletorio al Código de Comercio. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADA ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y dá fe. - Rúbricas".-

Torreón, Coahuila, a 21 de enero de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
 (RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, compareció la C. SANDRA OLIVIA GOMEZ DEL BOSQUE a denunciar el fallecimiento del C. RUBEN DARIO GARCIA GRANADOS, quien falleció el día 22 de Noviembre de 2006 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **45/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que une con el de cujus es el de cónyuge supérstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 23 de Enero del 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



MASTER SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se presenta el siguiente

BALANCE DE LIQUIDACION

Activo	<u>\$0.00</u>
Pasivo y capital	<u>\$0.00</u>

Torreón, Coah., a 27 de Enero de 2009

C.P. Juan Carlos Fernández Guerrero
 Cedula No. 2745662
 Liquidador
 (RÚBRICA)

Remanente distribuible a socios: Juan Carlos Fernández Guerrero \$0.00
 Rubén Carreón Díaz \$0.00

10-24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **243/2007**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIA BANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ARMANDO CASTAÑEDA CARRILLO y SANDRA LORENA GONZALEZ FERNANDEZ; EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO

JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO URBANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 15 DE LA MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA QUINTA, DE SAN PEDRO, COAHUILA, CUYA SUPERFICIE ES DE 135.20 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 8.45 METROS CON LOTE 20; AL SUR EN 8.45 METROS CON CALLE MANGOS; PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 16 Y AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 14. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 4133, TOMO I, FOJA 18, LIBRO 15, SECCIÓN I, TOMO I, FOJA 18 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994, A FAVOR Y DOMINIO DE ARMANDO CASTAÑEDA CARRILLO Y SANDRA LORENA GONZALEZ FERNANDEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en un Periodico de los de Mayor Circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 19 de Enero de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZÁLEZ FLORES

(RÚBRICA)

13 Y 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **65/2004**, promovido por MARIO CAMPUZANO LOPEZ en contra de MARTHA BERENICE TOVAR TOSTADO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate del bien mueble embargado y descrito en autos consistente en:-

UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN SENTRA XE, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO 2002, SERIE 3N1CB51S82K224426, NUMERO DE MOTOR QG18577917R, CONSTRUCCION NACIONAL, TRANSMISION MANUAL, AIRE ACONDICIONADO, CD, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en el periódico oficial.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 27 de Enero de 2009.

LA C. SECRETARIO "A".-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

17-20 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

----- Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano Alberto Arroyo Rangel, por sus propios derechos a promover juicio ordinario civil de usucapión, en contra del ciudadano Marcial Arroyo, que se tramita bajo el expediente judicial número **1013/2008** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada Marcial Arroyo, con fundamento en el artículo 212 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, a 27 de Enero del 2009

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO RICARDO GARCIA MORENO.

(RÚBRICA)

24-27 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 24 de Octubre de 2008, se presentó el C. RAÚL SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. ROSARIO OLIVARES ALCANTAR y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1075/2008** y tomando en consideración que se desconoce aún el domicilio del primero de los demandados, según constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado que deberá presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la secretaria de éste Juzgado.

TORREÓN, COAHUILA, A 06 DE FEBRERO DE 2009
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 24-27 FEB Y 6 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **60/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. PASCUAL CARRANZA MORALES, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. MARIA CATALINA GARCIA PEDROZA, CARLOS OMAR, LUIS FERNANDO Y FRANCISCO JAVIER DEAPELLIDOS GARCIA ÁVILA. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 30 Enero 2008. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. PASCUAL CARRANZA MORALES para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que citense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

Publiquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite e esta ciudad.

EL C. SECRETARIO
TORREON, COAH., 03 FEBRERO DEL AÑO 2009.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **204/2008**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario A BIENES DE LA C. MARIA DE JESUS AYALA MUÑOZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. MARIA GUDALUPE AYALA MUÑOZ. Haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 8 Agosto 2008. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA C. MARIA DE JESUS AYALA MUÑOZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la declaración de herederos.-

EL C. SECRETARIO
TORREON, COAH., 16 ENERO 2009
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GONZALEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **049/2009**, a los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre el de MARIA DEL ROSARIO JIMÉNEZ siendo el nombre correcto el de MARIA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GONZALEZ, asentada en el acta numero 01050, del Libro 1, Tomo 2, Hoja 168, de fecha 29 de Junio de 1951, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de treinta días contados a partir del día

siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta Ciudad.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 30 de Enero del 2009

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

24 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O:-

NOTIFICACION.

C. ERICK EDGAR ALONSO GONZALEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **1036/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana MARISELA CISNEROS GARCIA en contra de ERICK EDGAR ALONSO GONZÁLEZ, obra un auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, en el cual se manda emplazar por este conducto al Ciudadano ERICK EDGAR ALONSO GONZÁLEZ, haciéndole saber que debe presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas, el cual se manda publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en la Región de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE ENERO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.

(RÚBRICA)

24-27 FEB Y 6 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **257/2008**, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. OTHÓN AGÜERO NANKE y MARÍA DEL SOCORRO MELO GARCÍA, denunciado por MARÍA ALEJANDRA SOLEDAD AGÜERO MELO, en su carácter de Hija Legítima de los autores de la Sucesión, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 29 de Enero del 2009

EL C. SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.

(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **076/2009**, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. GILBERTO DUQUE LUNA y MARÍA INÉS SALAZAR VÁZQUEZ, denunciado por VICTOR, RAMONA, MARÍA DEL SOCORRO, JESÚS, PEDRO e ISIDRO de apellidos DUQUE SALAZAR, en su carácter de Hijos Legítimos de los autores de la Sucesión, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de Febrero del 2009

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

24 FEB Y 10 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx